Firmado digitalmente por BALDERA VILLALOBOS Teodolinda Consuelo
FIR 17559017 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:21/04/2023 - 14:10:01

Chiclayo 21 abril 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000247-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4405388 - 14]

VISTO: El Informe Técnico N° 0348-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-[4405388-13];

CONSIDERANDO

En atención a la Solicitud S/N de fecha 20 de marzo del 2023, el Servidor: ADA YUDI RIOS QUEZADA, Obstetra V Nivel 14 del Centro de Salud de Reque de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, el cual solicita reconocimiento de años de servicios y la entrega económica por 25 y 30 años de servicios al Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por Superior Juridico.

Que mediante Resolucion Gerencial Regional N° 00079-2023-GR.LAMB/GERESA-L del 10 de Febrero del 2023, Se esta Resolviendo: **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por doña **ADA YURI RÍOS QUEZADA,** contra la Resolución Jefatural N.º 001888-2022-GR.LAMB/GERESA-L-OEAD, que declara improcedente su solicitud de pago de la entrega económica por 25 AÑOS y 30 AÑOS de servicios las cuales deben ser equivalentes a DOS y TRES valorizaciones principales, debiéndosele pagar dicha asignación en base a DOS Y TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES de acuerdo al monto percibido en la fecha en que se originó su derecho.

Que al haber cumplido 25 años de servicios al Estado el 08 de marzo del 2016 y 30 años de Servicios al Estado el 07 de marzo del 2021 de conformidad al Artículo 9° numeral 9.1 del Decreto Supremo N.º 015-2018-E.R Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la política integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, correspondiéndole percibir el equivalente (02) y (03) Remuneraciones Totales Integras Mensuales a la fecha que adquirió dicho derecho.

Que mediante Resolucion Jefatural Ejecutiva N° 1037-2017-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 12 de Julio del 2017, esta Resolviendo:Reconocer y Otorgar a la servidora:ADA YUDI RIOS QUEZADA, Obstetra V Nivel 14 del Centro de Salud de Reque de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, el derecho a percibir la suma de MIL OCHENTA Y CUATRO Y 17/100 SOLES(S/ 1,084.17) al 08 de marzo del 2016.

Que, mediante liquidación efectuada por el CONTADOR responsable de Liquidaciones, de la Oficina de Recursos Humano, el mismo que reconoce a doña:ADA YUDI RIOS QUEZADA, Obstetra V Nivel 14 del Centro de Salud de Reque de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTAIOCHO Y 00/100 SOLES(S/ 5,598.00) por concepto de entrega económica por 25 años de servicios al Estado y la suma de:DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTAI TRES Y 00/100 SOLES (S/10,533.00), por concepto de entrega económica por 30 años de Servicios, menos los pagos: Planilla 34970 por el importe de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 34/100 SOLES(S/2,168.34) y la Planilla 36610 por el Importe de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 51/100 SOLES (S/3,252.51), siendo un Total a Cancelar de: DIEZ MIL SETRECIENTOS DIEZ Y 15/100

RESOLUCION JEFATURAL N° 000247-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4405388 - 14]

SOLES(S/ 10,710.15).

Que, la solicitante a la fecha del mes de marzo 2016 percibió una Valorización Principal Mensual por la suma de S/. 2,799.00 por 25 años de Servicios al Estado y al mes de enero del 2022, percibía una valorización principal mensual por la suma de S/ 3,511.00 por 30 años de Servicios al Estado, en concordancia según Decreto Supremo Nº 223-2013-EF

CALCULO DE GRATIFICACION:

S/. 2,799.00 X 02 = S/. 5,598.00

3,511.00 X 03 = S/. 10,533.00

Menos el Pago segun Planilla 34970 (25 años) (S/ 2,168.34)

Menos el Pago segun Planilla 36610 (30 años) (S/. 3,252.51)

TOTAL A CANCELAR S/ 10,710.15

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 a la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000240-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a doña: ADA YUDI RIOS QUEZADA, Obstetra V Nivel 14 del Centro de Salud de Reque de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, 25 y 30 años de Servicios al Estado, al 08 de marzo del 2016 y al 07 de marzo del 2021, obteniendo el derecho por única vez a Dos (02) Remuneraciones Totales y Tres (03) Remuneraciones Totales como reconocimiento de los años de servicios prestados al estado, en cumplimiento a lo dispuesto por Superior Juridico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la servidora: ADA YUDI RIOS QUEZADA, Obstetra V Nivel 14 del Centro de Salud de Reque de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTAIOCHO Y 00/100 SOLES(S/ 5,598.00) por concepto de entrega económica por 25 años de servicios al Estado y la suma de:DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTAI TRES Y 00/100 SOLES (S/10,533.00), por concepto de entrega económica por 30 años de Servicios, menos los pagos: Planilla 34970 por el importe de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Y 34/100 SOLES(S/2,168.34) y la Planilla 36610 por el Importe de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 51/100 SOLES (S/3,252.51), siendo un Total a Cancelar de: DIEZ MIL SETRECIENTOS DIEZ Y 15/100 SOLES(S/

RESOLUCION JEFATURAL N° 000247-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4405388 - 14]

10,710.15), por concepto de entrega económica por 25 Y 30 años de servicios al Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por Superior Juridico.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.31.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CBV/ASS

DISTRIBUCION.

RECURSOS HUMANO

REMUNERACIONES

INFORHUS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 21/04/2023 - 14:10:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/